DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 181 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se hace la adjudicación de un contrato, cuyo proceso de selección ha sido tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-014-2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el **MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO**, hizo convocatoria pública, con el fin de adelantar el proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación Pública No. **LP-014-2025**, que tiene como finalidad seleccionar al contratista que desarrollará el siguiente objeto: **"CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 683-FIP-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA".**

Que se publicaron los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego De Condiciones **DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 23 DE ENERO DE 2026**, término en el cual se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y fueron resueltas conforme a la ley.

Que se hizo la publicación del aviso en la página web del Municipio, en las fechas previstas en el cronograma del proceso de selección.

Que el día **26 DE ENERO DE 2026**, mediante resolución No.70 expedida por el alcalde, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública **No. LP-014-2025** y se realizó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Que el día **27 DE ENERO DE 2026** a las 10:00 am, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, de lo cual se dejó constancia en el acta que fue publicada en la plataforma SECOP I.

Que durante el termino previsto en el cronograma del presente proceso de selección no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el día **06 DE FEBRERO DE 2026** a las 08:30 A.M. se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiéndose las siguientes propuestas:

PROPONENTE No.	PROPONENTE / INTEGRANTES (Razón social/nombre)	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA
PROPONENTE: 1	**AVAL FIDUCIARIA S.A. "FIDUAVAL"** **NIT**: 800140887-8 R.L. JORGE EUDORO OROZCO CASTILLO C.C. 80.417.672 de Bogotá D.C.	**3,8 SMMLV.**
PROPONENTE: 2	**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. "FIDUAGRARÍA S.A."** **NIT:** 8001599980 **R.L.:** MARIA MARGARITA DIAZ SANCHEZ **C.C.** 51.867.328 de Bogotá D.C.	**3,927 SMMLV.**

Que, mediante resolución No. 0009 del 12 de enero de 2024, viene conformado el comité de verificación y evaluación de propuestas, en el Municipio.

Que, en fecha **13 DE FEBRERO DE 2026**, se realizó la publicación en la plataforma SECOP I del informe de verificación de requisitos habilitantes del proponente y evaluación de la propuesta, con el siguiente resultado:

PROPONENTE No.	PROPONENTE / INTEGRANTES (Razón social/nombre)	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
PROPONENTE: 1	**AVAL FIDUCIARIA S.A. "FIDUAVAL"** **NIT:** 800140887-8	NO HÁBIL	99

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 181 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se hace la adjudicación de un contrato, cuyo proceso de selección ha sido tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-014-2025"

	R.L. JORGE EUDORO OROZCO CASTILLO **C.C.** 80.417.672 de Bogotá D.C.		
PROPONENTE: 2	**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. "FIDUAGRARÍA S.A."** **NIT**: 8001599980 **R.L.:** MARIA MARGARITA DIAZ SANCHEZ **C.C.** 51.867.328 de Bogotá D.C.	HÁBIL	78

Que el informe permaneció cinco (5) días para el traslado desde el día **16 AL 20 DE FEBRERO DE 2026** en la plataforma SECOP I, termino en el cual no se presentaron observaciones, sin embargo, el proponente AVAL FIDUCIARIA S.A. "FIDUAVAL" allegó documentos para subsanar.

Que, en fecha **23 DE FEBRERO DE 2026**, se realizó la publicación en la plataforma SECOP I del informe final, con el siguiente resultado:

PROPONENTE No.	**PROPONENTE / INTEGRANTES** **(Razón social/nombre)**	**RESULTADO DE VERIFICACIÓN**	**PUNTAJE TOTAL**
PROPONENTE: 1	**AVAL FIDUCIARIA S.A. "FIDUAVAL"** **NIT: 800140887-8** **R.L.** JORGE EUDORO OROZCO CASTILLO **C.C.** 80.417.672 de Bogotá D.C.	HÁBIL	99
PROPONENTE: 2	**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. "FIDUAGRARÍA S.A."** **NIT**: 8001599980 **R.L.:** MARIA MARGARITA DIAZ SANCHEZ **C.C.** 51.867.328 de Bogotá D.C.	HÁBIL	78

Que teniendo en cuenta los resultados de verificación y evaluación de la propuesta, el comité evaluador recomendó al alcalde, adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección al proponente, **AVAL FIDUCIARIA S.A. "FIDUAVAL",** identificado con NIT. 800.140.887-8**,** representado legalmente por el señor **JORGE EUDORO OROZCO CASTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.672 de Bogotá, el cual fue declarado hábil con un puntaje total de 99/100 y cuya propuesta económica fue por valor mensual de **3.8 SMLMV incluido IVA,** el cual equivale a **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($6.653.439,00),** para un total de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($73.187.829,00) M/CTE,** tal como se evidencia a continuación:

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 181 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se hace la adjudicación de un contrato, cuyo proceso de selección ha sido tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-014-2025"



AVAL Fiduciaria | Asset Management

LP-014-2025

FORMATO - PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: "CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 683 FIP-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA".

PLAZO DEL ENCARGO FIDUCIARIO	COMISIÓN MENSUAL DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Once (11) MESES	3.8 SMMLV (INCLUIDO IVA)
VALOR TOTAL	$6.653.439

Atentamente,

Nombre o Razón Social: AVAL FIDUCIARIA S.A.
NIT: 800.140.887-8
Nombre del Representante Legal: JORGE EUDORO OROZCO CASTILLO
C.C.: 80.417.672 de BOGOTÁ
Dirección: Calle 67 No. 7-37 Piso 3 Bogotá – Colombia
Correo electrónico: jorozco@avalfiduciaria.com
farodriguez@avalfiduciaria.com
inigrinis@avalfiduciaria.com

FIRMA:
Representante Legal

Que el valor del contrato a celebrar se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06260003 del 02 de enero de 2026, por valor de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($80.683.552,95) M/CTE**, tal como se evidencia a continuación:

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 181 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se hace la adjudicación de un contrato, cuyo proceso de selección ha sido tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-014-2025"

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Certificado No. 06260003

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

-* 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-

Vigencia Fiscal 2026

Fecha de Expedición: viernes, 2 de enero de 2026

Origen Legal: 71 - GASTOS FINANCIEROS ()

Concepto: CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 683-FIP-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA.

Valor: 80,683,552.95

Son: OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente		Valor
G	GASTOS			
GF	FUNCIONAMIENTO			
A16-2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
	ADMINISTRACION CENTRAL			
A16-2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
A16-2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
A16-2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			
A16-2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	80,683,552.95
			Total Certificado de Disponibilidad	**80.683.552,95**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA; Vigencia 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

MARCOS FERNANDO ARRIETA USTA
SECRETARIO DE HACIENDA

Por lo anterior y acogiendo en su integridad la recomendación del comité evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección No. **LP-014-2025**, al proponente **AVAL FIDUCIARIA S.A. "FIDUAVAL",** identificado con NIT. 800.140.887-8**,** representado legalmente por el señor **JORGE EUDORO OROZCO CASTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.672 de Bogotá, cuyo objeto es: **"CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 683-FIP-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA",** por un valor mensual de **3.8 SMLMV incluido IVA,** el cual equivale a **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($6.653.439,00),** para un total de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($73.187.829,00) M/CTE** y un plazo de **ONCE (11) MESES** para la ejecución del objeto contractual, contados a partir del acta de inicio del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato adjudicado mediante este acto, deberá suscribirse por el contratista, dentro de los términos previstos en el pliego de condiciones definitivo.

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 181 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se hace la adjudicación de un contrato, cuyo proceso de selección ha sido tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-014-2025"

ARTÍCULO TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición.

Para constancia se firma en el Municipio de Ciénaga de oro, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO MEJÍA CASTAÑO
ALCALDE
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
ENTIDAD CONTRATANTE

Proyectó jurídicamente: Arrazola Abogados Consultores S.A.S – Asesores Externos.